



Universidad Nacional de Catamarca  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

089-19

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

04 JUL 2019

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La Resolución N° 017/19 C.D. F.C.S. se aceptó renuncia condicionada al Docente Luis Mario Francisco Vergara Avalos D.N.I. N° 7.798.761, en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva de esta Unidad Académica, actuaciones obrantes en Expte. N° 017/19 F.C.S.

Que por nota DGP-S01:0000026/2019 de fecha 7 de marzo, se informa a la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNCA, que el Docente Luis Mario Francisco Vergara Avalos cesará en sus funciones a partir del 8 de julio de 2019, al Artículo 3° Anexo I de la O.C.S. N° 02/2017.

Que el 14 de marzo el Docente Vergara Avalos fue notificado por medio fehaciente de la nota DGP-S01:0000026/2019.

Que en virtud al Artículo 7° del Anexo II de la mencionada Ordenanza, corresponde a la Universidad Nacional de Catamarca dar de baja Docente Luis Mario Francisco Vergara Avalos.

Que en consecuencia a partir del 8 de julio de 2019, la F.C.S. el mencionado Docente, queda desvinculado de la UNCA.

Que este Decanato asume las atribuciones establecidas en el Capítulo VI - Artículo 39° - Inciso o) del Estatuto Universitario en vigencia, referidas a resolver cualquier cuestión urgente de competencia del Consejo Directivo, Ad-referéndum del mismo, poniendo la cuestión a consideración del Cuerpo en la primera Sesión Ordinaria inmediata siguiente.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaría Académica de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

(Ad-referéndum del Consejo Directivo)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFIRMAR** el decisorio del Artículo 7° Anexo II de la O.C.S. N° 02/2017, a partir del 8 de julio de 2019, en virtud al visto y considerando del presente Instrumento Legal.

**ARTICULO 2°.- RESGUARDAR** el crédito presupuestario resultante de la baja producida, a favor de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA